



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820931

Fecha: 2026-06-19 16:39

Página 1 de 5

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

ANGELA YURANI TORO MARTINEZ

toromartinezangelayurani@gmail.com

Calle 39 No. 30 – 16

Villavicencio –Meta

Asunto: Respuesta a los Radicados Nos. 20266303547642 y 20266303548392

Respetado(a) señor(a) Angela Yurani,

En atención a las comunicaciones identificadas con los radicados del asunto, en las cuales manifiesta y solicita:

"(...) *PETICIONES*

PRIMERA: Solicito se me remitan las certificaciones bancarias actualizadas de las cuentas del BBVA y Banco Agrario indicadas para el pago de la obligación

SEGUNDA: Solicito se me informe si los abonos parciales generan intereses adicionales o si únicamente se actualiza la obligación por indexación, explicando detalladamente la metodología aplicada.

TERCERA: Solicito se me informe cuál es el saldo exacto y actualizado a la fecha de respuesta.

CUARTA: Solicito indicar si existe posibilidad de acuerdo de pago, financiación o facilidad de pago y los requisitos correspondientes.

QUINTA: Solicito copia íntegra de los documentos y soportes que sustentan el cobro realizado dentro del proceso referido.

SEXTA: Solicito se explique de forma detallada cómo se calcula la indexación y cuáles valores corresponden a capital, indexación y demás conceptos. (...)" (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Respuesta a la petición primera:

Se adjunta a la presente comunicación "Guía Práctica sobre atención y cobertura en accidentes de tránsito: SOAT, ADRES y procesos de cobro coactivo" emitida por la ADRES donde se evidencia las cuentas habilitadas:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820931

Fecha: 2026-06-19 16:39

Página 2 de 5

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

¿Cómo puedo pagarle a la ADRES?



Lo primero que debe hacer el deudor es solicitar el estado de cuenta emitido por la ADRES, en el cual se incluyen las indexaciones e intereses.

Para realizar el pago, la ADRES ha habilitado las siguientes cuentas:

Cuenta Corriente No. 30903860- 2 del
BBVA a nombre de ADRES

– “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Redamaciones”, NIT. 901037916-1, debiendo utilizar como referencia, el concepto de pago “Recaudo Directo” y el código de cuatro dígitos “0002”, el número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2 del
Banco Agrario de Colombia a nombre de ADRES –
“Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 9010379161,

debiendo utilizar los siguientes datos:

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor.
(4-47 caracteres)

Respuesta a la petición segunda:

A la fecha de consulta, el estado de su obligación se encuentra en etapa de Determinación al Deudor aplicándosele indexación a valor que usted adeuda; no obstante, se advierte que, una vez su obligación pase a cobro coactivo se generará intereses.

Respuesta a la petición tercera y sexta:

De conformidad con el párrafo del artículo 7º de la Ley 1949 de 2019, los valores adeudados al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben ser reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En consecuencia, al valor nominal de la reclamación pagada por el SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS le será aplicada la indexación durante el periodo comprendido entre la fecha de pago de la reclamación (giro) y la fecha efectiva de pago por el obligado.

Indexación por IPC bajo índice en base 100: Para realizar este cálculo se emplea el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado, publicado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. La metodología académica para calcular el valor actual es la siguiente:

$VA = K * (IPC \text{ final} / IPC \text{ inicial})$ donde, VA = Valor actual; K = Valor capital a indexar; IPC final = Valor de IPC para el periodo final; IPC inicial = Valor de IPC para el periodo inicial

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820931

Fecha: 2026-06-19 16:39

Página 3 de 5

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Estado de cuenta a la fecha:

ESTADO DE CUENTA



Fecha de Generación: 19/06/2026 04:07:39 P

ANGELA YURIANI TORO MARTINEZ

Identificado: 40331774

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
NIT: 901037916-1

A la fecha la suma de \$9,729,613.00

Id Reclamacion	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Placa	Fecha Accidente	Numero Paquete	Numero Reclamación	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
1817148	CC	40331774	ANGELA YURIANI TORO MARTINEZ	XKE94D	20/03/2022	28036	12846152	05/10/2023	9,729,613.00	0.00	9,729,613.00	VIGENTE

No obstante, y dado que las obligaciones deben indexarse a la fecha efectiva de pago, existe un valor por pagar de **Once millones trescientos treinta y un mil ciento treinta y un pesos MCTE. (\$ 11.331.131)**, como se relaciona a continuación

Numero Reclamación	Fecha Accidente	Fecha Giro	Valor	Valor por IPC
12846152	20/03/2022	05/10/2023	\$ 9.729.613	\$ 1.601.518
Valor indexado al 31 de mayo de 2026			\$ 11.331.131	

El valor anteriormente descrito podrá ser pagado hasta el día 30 de junio de 2026, no obstante, se precisa que, en caso de no realizarse el pago de la obligación en el periodo anteriormente mencionado, dicha suma se deberá indexar nuevamente a la fecha en la que se produzca el pago. Por consiguiente, la actuación administrativa versará sobre esta suma y los demás pagos que se llegaren a realizar con ocasión del mismo accidente.

Así mismo, cabe la pena señalar, que es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en el siniestro acaecido el día 20/03/2022, o se radiquen nuevas reclamaciones por la atención médica prestada a las víctimas e indemnizaciones que se originen como producto del siniestro acaecido el día 20/03/2022, o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

Ahora bien, **para realizar el pago de la obligación o realizar abonos a la misma**, sin perjuicio de los intereses que pueda causarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

1. BANCO BBVA

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820931

Fecha: 2026-06-19 16:39

Página 4 de 5

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código:

02	RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICION	Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES
----	--	--

2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Si realiza pagos parciales, se tomarán como abono a la obligación total. Adicionalmente, se le informa que, una vez realice el pago de la obligación a su cargo, deberá enviar el comprobante de pago al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co

Respuesta a la petición cuarta:

Procede la ADRES a informarle a la peticionaria que, nos atenemos a lo contestado mediante oficio radicado con el número 20264200075871 de fecha 09/03/2026, a través del cual se le otorgo contestación en debida forma respecto de la petición allegada.

DE LA RESPUESTA REITERATIVA EN PETICIONES ENVIADAS

Aunado a lo anterior, se le informa al (la) peticionario(a) que en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, contempla lo siguiente con relación a las peticiones reiterativas, a fin de tenerlo en cuenta para futuras peticiones trasladadas a nuestra competencia, así: “(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane. (...)”

Respuesta a la petición Quinta:

La Dirección de Otras Prestaciones, remite copia íntegra de las piezas procesales que componen el

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820931

Fecha: 2026-06-19 16:39

Página 5 de 5

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

expediente del cobro adelantado en contra de la señora ANGELA YURANI TORO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40331774 a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y facilitación frente al acceso de información pública a fin del que el mencionado ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

Se le informa a la peticionaria que no será remitida la historia clínica, de la víctima, del accidente de tránsito acaecido el día 20/03/2022, toda vez que el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 señala lo siguiente: "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Así mismo, el literal g) del artículo 10 de la Ley 1751 de 2015, prevé: "Artículo 10. Derechos Y Deberes de las personas, relacionados con La Prestación Del Servicio De Salud. Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud: ... g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma". De lo anterior, se entiende que para acceder a la copia de la historia clínica debe mediar autorización que deberá contener expresamente la manifestación de voluntad de las víctimas del accidente de tránsito. Documento que no fue aportado con la solicitud

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista
Expediente: ANGELA YURANI TORO MARTINEZ C.C. 40331774
Anexos: Sesenta y dos (62) folios.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737